



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 003-2026-MDCH/SGTMYGSAYS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA RED DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CENTRO POBLADO DE MAYOBAMBA BAJA

UNIDAD EJECUTORA:	Subgerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento
ACTIVIDAD DEL POI:	Meta 22: 5006304 Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de aceites para el mantenimiento de motocicletas a cargo de la Sub Gerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)

El presente requerimiento es para la compra de aceite y grasa lubricante para mantenimiento de las motocicletas asignadas a la Sub Gerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento como : GRIS NEGRO MODELO REBEL 200 CON PLACA N° EX5901, MOTOCICLETA NEGRO ANARANJADO MODELO TORNADO CON PLACA N°EX-2480, MOTOCICLETA BLANCO ROJO MODELO TORNADO CON PLACA N°EX-2488, MOTOCICLETA AZUL MODELO X-TREMO-A 200 CON PLACA N°EB6384, con la finalidad que el personal encargado mantenga las motocicletas en buenas condiciones asimismo facilitar su traslado a los lugares designados para el cumplimiento de sus actividades.

OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de aceites y grasas lubricante para el mantenimiento de las motocicletas a cargo de la Sub Gerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Mantenimiento de 04 motocicletas como: GRIS NEGRO MODELO REBEL 200 CON PLACA N° EX5901, MOTOCICLETA NEGRO ANARANJADO MODELO TORNADO CON PLACA N°EX-2480, MOTOCICLETA BLANCO ROJO MODELO TORNADO CON PLACA N°EX-2488, MOTOCICLETA AZUL MODELO X-TREMO-A 200 CON PLACA N°EB6384,

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

El requerimiento de compra de aceite y grasa lubricante para motocicleta, se debe de considerar y tomar en cuenta las dimensiones, y composición de composición del material empaque y el año de fabricación para el mantenimiento de las motocicletas, se debe de considerar la dimensión, composición, material, empaque, año de fabricación, condiciones de almacenamiento, compatibilidad con algún equipo o componente considerados en las especificaciones técnicas.

a) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Aceite para motocicleta 4tx1 litro	Und	50
Grasa lubricante en spray x 400 ml.	Und	04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
Ing. Amavelita N. Espinoza Masgo
SUBGERENTE TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO



b) CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
Aceite para motocicleta 4tx1 litro	Und	50	Lubricante para motores 4 tiempos de moto base mineral, viscosidad 20w-50, material plástico, ancho 6.2, largo 11.5, medida de volumen 1 litro, normativa api sl / sj / sh / sg jaso ma2 con n° m033mot151.
Grasa lubricante en spray x 400 ml.	Und	04	<ul style="list-style-type: none"> Aceite fluido de transmisión automática en presentación de 400 ml, C4, de color blanco especialmente para engrasar cadenas de motos, corsa aerosol, Bianco velocidad y resistencia, incluyendo el estándar y las equipadas con juntas O-RING, X-RING y Z-RING. Formulación: Basado en aditivos sólidos AW/EP (anti-desgaste y extrema presión).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
 Ing. Amavelita N. Espinoza Masgo
 SUBGERENTE TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTORA
 DE LOS SERVICIOS DE AGUAS SANITARIAS Y
 SANEAMIENTO

III. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)

El proveedor garantiza que los aceites y grasa lubricantes son nuevos, de primer uso, se encuentran libres de defectos de fabricación, y cumplen con las especificaciones técnicas, normas de calidad y seguridad establecidas en el requerimiento.

La garantía comercial cubrirá cualquier defecto de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las características técnicas ofrecidas. El período de garantía será como mínimo de doce (12) meses, salvo que la naturaleza del bien establezca un plazo distinto, y se iniciará a partir de la fecha de conformidad de la recepción de los bienes por parte del área usuaria.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

- Ser persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Tener como actividad económica del rubro.
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado, de corresponder.
- Acreditar experiencia en la venta y suministro de bienes similares.
- Contar con RNP.
- Contar con CCI vigente.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

EL LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN : 2 DE ENERO NRO. S/N ACOMAYO (PLAZA DE ARMAS)

DEPARTAMENTO : HUANUCO



PROVINCIA : HUANUCO

DISTRITO : CHINCHAO

PLAZO:

El plazo de entrega será en setenta (15) días calendarios, computados al día siguiente de notificada la orden de compra.

FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará única entrega:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE MATERIAL AGREGADO				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CRONOGRAMA DE ENTREGA
				UNICA ENTREGA
1	Aceite para motocicleta 4tx1 litro y Grasa lubricante en spray x 400 ml.	UND	54	54
PLAZO DE ENTREGA				A los 15 días de la firma del Orden de Compra.

VI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subgerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, la misma que deberá otorgarla en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de presentar la solicitud de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el producto que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad a la recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

El pago se realizará periódicamente de forma mensual de acuerdo a la cantidad de galones consumidas durante el mes.

La entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de compra, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el orden de compra.

VIII. CONFIDENCIALIDAD (OBLIGATORIO).

La entidad contratante guarda confidencialidad respecto de toda información, datos o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia del desarrollo de la interacción con el mercado, conforme a la normativa de la materia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Amarelita N. Espinoza Masgo
SUBGERENTE TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO



IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

(El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad).

X. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

Penalidad por mora: en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. en todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTOS VIGENTES}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto contratado de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas. de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:
Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causas atribuibles a la parte que incumple.

Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.

configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establecen en el reglamento para su aplicación.

XII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del

conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.



XIII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

Al perfeccionamiento, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. en ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación anticipada de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme el numeral 330.1 el artículo 330 del reglamento.

La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el ministerio de justicia de derechos humanos dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la ley 32069, y se lleva a cabo por un conciliador certificado de dicho ministerio.

La decisión de conciliar le corresponde a la autoridad de la gestión administrativa y se realiza en el amparo de eficiencia y eficacia, considerando los criterios de costo – beneficio y los tiempos de tiempo y recursos frente a otros mecanismos que pudieran realizarse.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Amaviveta N. Espinoza Masgo
SUBGERENTE TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO



XV. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVI. SANCIONES (OBLIGATORIO)

Las infracciones administrativas posibles de sanción son aquellas establecidas en el artículo 87 de la ley 32069.

XVII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

Las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Amavehita N. Espinoza Masgo
SUBGERENTE TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO